"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de publicación: 291/2026 - Ciudad de México, viernes 23 de octubre de 2026

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología E Innovación. Código de Conducta de las personas servidoras públicas del Instituto de Ecología, A.C.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 74.

Aviso mediante el cual se da a conocer Código de Conducta, el cual, tiene como **objetivo** establecer los principios, valores, reglas de integridad y conductas que deben regir el actuar de las personas servidoras públicas del Instituto de Ecología, A. C. con el fin de promover una cultura de ética, integridad, honestidad y vocación de servicio, prevenir y erradicar prácticas de corrupción, fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la legalidad en la gestión pública.

Asimismo, puede ser consultado en la página electrónica siguiente:

https://dof.gob.mx/2026/SECIHTI/Codigo_Conducta_INECOL.pdf

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 162/2026.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 75.

Es **procedente** y **fundada** la presente **Controversia Constitucional 162/2026.**

Se declara la **invalidez** del artículo 55, inciso a), en sus porciones normativas: "Expendio y distribución degas (sic) en tanque y pipa", "$2,800.00" y "$1,400.00", de la Ley Número 315 de Ingresos para el Municipio de Olinalá del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2026, publicada en el Periódico Oficial local el diecinueve de diciembre de dos mil veinticinco, la cual surtirá efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Guerrero, por las razones y en los términos precisados en los apartados VI y VII de esta sentencia.

La Sentencia emitida en la Controversia Constitucional 162/2026, promovida por el Poder Ejecutivo Federal, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del cuatro de agosto de dos mil veintiséis.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 97.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **$18.7005 M.N.** (dieciocho pesos con siete mil cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Fiscalía General de la República. Protocolo Homologado de Investigación para los Delitos de Desaparición Forzada y Desaparición cometida por Particulares.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 99.

Extracto del Protocolo el cual, tiene como **objetivo** desarrollar los procesos y diligencias específicas, diferenciadas y especializadas para la investigación de los delitos de desaparición forzada de personas y la desaparición cometida por particulares y otros delitos relacionados tanto en las CI como en las AP, a fin de establecer el paradero de la persona desaparecida, esclarecer el móvil y las circunstancias del hecho, así como determinar la responsabilidad de quienes intervinieron. Al mismo tiempo, se busca homologar la actuación del personal sustantivo de la FGR y de las fiscalías y procuradurías de las entidades federativas durante la etapa de investigación, a fin de garantizar la aplicación uniforme de métodos, técnicas y herramientas orientadas a la obtención de indicios y datos de prueba que sustenten el ejercicio de la acción penal, asegurando el acceso pleno a la justicia, el derecho a la verdad y la debida protección de las víctimas

La versión íntegra del presente Protocolo se encuentra disponible en el hipervínculo siguiente:

www.dof.gob.mx/2026/FGR/Extracto_Protocolo_PHI.pdf

El Protocolo fue aprobado en la Asamblea Plenaria realizada los días 13 y 14 de agosto de 2026, mediante el Acuerdo 01/LIV/2026.

Fiscalía General de la República. Protocolo Homologado Especializado para la Investigación de Delitos Cometidos Contra las Personas Defensoras de los Derechos Humanos.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 99.

Extracto del Protocolo el cual, tiene como **objetivo** homologar las actuaciones del personal ministerial, policial, pericial y analista que intervenga en la etapa de investigación mediante el uso de técnicas, métodos, herramientas, buenas prácticas y criterios que permitan dirigir, coordinar, supervisar y concluir las investigaciones en un plazo razonable, bajo el principio de debida diligencia reforzada.

La versión íntegra del presente Protocolo se encuentra disponible en el hipervínculo siguiente:

www.dof.gob.mx/2026/FGR/Extracto_Protocolo_PHE.pdf

El Protocolo fue en la Asamblea Plenaria realizada los días 13 y 14 de agosto de 2026, mediante el Acuerdo 04/LIV/2026.

Instituto Nacional Electoral. Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en los dictámenes consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales, presidencias municipales y presidencias de comunidad correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Tlaxcala.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 101.

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en los dictámenes consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales, presidencias municipales y presidencias de comunidad correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Tlaxcala, lo cual es parte integral del presente.

Ciudad de México, a 17 de agosto de 2026.

Instituto Nacional Electoral. Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido Revolucionario Institucional, correspondientes al ejercicio dos mil veintitrés.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 120.

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido Revolucionario Institucional, correspondientes al ejercicio dos mil veintitrés, lo cual es parte integral del presente.

Ciudad de México, 14 de septiembre de 2026.